

D.  
edictos, con las prevenciones que juzgue convenientes la Alcalalía, y dirigiéndose las operaciones necesarias por los Señores Tenientes de Alcalde, en sus respectivos Distritos.

Aprobas la distri  
pción de fondos  
para el mes corriente  
D. De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento  
cincuenta y cinco de la Ley Municipal, acordó el  
Ayuntamiento la inversión de fondos por capítulos  
o conceptos, para satisfacer las obligaciones del presen-  
te mes y anteriores, en la siguiente forma:

	<u>Pesetas cent.</u>
Concepto 1º Gastos del Ayuntamiento	6.207' 43.
" 2º Policía de Seguridad	4.012' 83.
" 3º Policía urbana y rural	50.471' 20.
" 4º Instrucción pública	8.599' 26.
" 5º Beneficencia	2.589' 95.
" 6º Obras públicas	4.545' 66
" 7º Corrección pública	5.256' 55.
" 9º Cargas	36.354' 39.
" 10º Obras de nueva construcción	4.416' 66
" 11º Imprevistos	3.550' 55.
" 12º Auxiliación	20.000' "
<b>Total</b>	<b>505.959' 64.</b>

Aprobadas  
varias  
cuentas.  
D. Con examen previo de la Comisión de Hacienda,  
se aprueban las siguientes cuentas y pagos:

Material de Secretaría, ciento ochenta y tres pesetas  
sesenta y cinco céntimos; impresos para idem doscie-  
tas treinta y cuatro pesetas; idem para quinientos veinte  
y tres pesetas veinticinco céntimos; jornales para riego  
de paseos, veintisiete pesetas diez céntimos; idem para  
sacar la piedra para el Teatro, diez y ocho pesetas diez  
céntimos; barriclo de la población, ciento cincuenta

